

PROGRAMA DE ACUERDOS

Un acuerdo es un arreglo sobre la cantidad monetaria de los impuestos en deuda, el cual va de acuerdo con una evaluación razonable de los costos y riesgos asociados con el litigio (o litigación) del caso.

La sección 1236 del [Código del Seguro de Desempleo de California](#) (CUIC, por sus siglas en inglés) permite al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) resolver ciertas disputas civiles del impuesto sobre la nómina.

El Programa de Acuerdos le permite al empleador la oportunidad de entrar en un convenio para evitar el costo de un litigio prolongado relacionado con la resolución de la deuda de impuestos sobre la nómina que esté en disputa.

PROCESO SOBRE LOS ACUERDOS

Generalmente, solo se consideran las propuestas para un acuerdo cuando la tasación o la negación de la solicitud para el reembolso están bajo petición ante la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (CUIAB, por sus siglas en inglés). Si no ha recibido una decisión o la decisión incluye fraude, intento de evasión y/o una violación criminal, usualmente el caso no es elegible para el acuerdo.

Al revisar la propuesta, se considera el riesgo de pérdida para el estado y el costo del litigio, equilibrado con los beneficios de llegar a un convenio. Los asuntos de imparcialidad, dificultades financieras y la permanencia del negocio pueden ser tomados en consideración para establecer una cantidad para el acuerdo, pero no se pueden usar como la única razón para llegar a un convenio. Una vez que se haya aprobado la propuesta de acuerdo, el empleador y el EDD estarían participando en un convenio. Todos los convenios están sujetos a la aprobación de un juez de ley administrativa, y algunos requieren la aprobación de CUIAB o de la Oficina Fiscal General, o de ambos.

CÓMO SOLICITAR UN ACUERDO

Para solicitar un acuerdo, usted debe presentar una propuesta de acuerdo. La propuesta de acuerdo debe realizarse por escrito y como mínimo, debe incluir toda la siguiente información:

- Su número de cuenta del impuesto sobre la nómina del empleador con el EDD.
- La tasación específica o la negación de la solicitud para el reembolso, para los cuales usted presentó la propuesta de acuerdo, junto con información tal como: la fecha de la tasación o de la negación de la solicitud para un reembolso, la cantidad de la deuda involucrada, y el período de tiempo cubierto (o afectado).
- La base de su propuesta incluyendo la cantidad y los términos de su propuesta.
- Un análisis sobre el riesgo de pérdida para el estado o una estimación razonable del costo del litigio, el cual puede parecer excesivo y la razón por la que se debe considerar su propuesta.
- El nombre, dirección y número de teléfono de la persona autorizada para negociar su acuerdo (convenio), si aplica.

Si usted cree que es elegible, envíe por correo postal o fax su propuesta de acuerdo a:

Employment Development Department
Settlements Office, MIC 93
PO Box 826880
Sacramento, Ca 94280-0001
Fax: 1-916-653-7986

Usted también puede enviar por correo electrónico o por fax su solicitud al *Settlements Group* (Grupo de Acuerdos) a:

taxtsdsg@edd.ca.gov
Fax: 1-916-449-2161

Si su propuesta cumple con el criterio para un acuerdo, el EDD se comunicará con usted para la negociación final y cumplimiento. Si su propuesta no cumple con el criterio para un convenio, usted recibirá una carta de negación de la Oficina de Acuerdos.

Entablamos discusiones abiertas y constructivas a lo largo de todo el proceso del acuerdo. Si no se llega a un acuerdo entre el empleador y el EDD, toda la información divulgada durante el proceso de la negociación se considera confidencial y el EDD no puede utilizarla en contra del empleador.

COBERTURA

Si la disputa es la clasificación de los trabajadores como empleados, parte del convenio se requerirá que usted acepte comenzar a reportar a los trabajadores como empleados y comience a retener y pagar impuestos sobre la nómina de los sueldos de estos trabajadores.

DIVULGACIÓN PÚBLICA

La sección 1236 del CUIIC requiere un registro público de cualquier tratado de acuerdo que perdone más de \$500 en impuestos y sanciones. Los registros públicos están archivados con el director del EDD en Sacramento, California.

CON QUIÉN COMUNICARSE

Si tiene preguntas específicas relacionadas con el Programa de Acuerdos del EDD, comuníquese con la Oficina de Acuerdos al 1-916-653-9130.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si el asunto sobre el impuesto de empleo que está en disputa es definitivo o si el único problema es la imposibilidad de pagar, entonces no cumplirá con el criterio para un acuerdo. Sin embargo, puede haber otras opciones disponibles para usted. Para obtener más información sobre estas opciones, llame al número de teléfono indicado en su más reciente estado de cuenta titulado en inglés *Statement of Account* (DE 2176) o al 1-888-745-3886. Si no puede resolver este problema y requiere asistencia, comuníquese con la Oficina del Defensor del Contribuyente al 1-866-594-4177 o 1-916-654-8957.

El Departamento del Desarrollo de Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formato alternativo, comuníquese al 1-888-745-3886 o por TTY (teletipo) al 1-800-547-9565.

Esta hoja de información se proporciona como un servicio público y su propósito es proporcionar asistencia que no sea técnica. Cada intento que se ha hecho para proporcionar información, es consistente con los estatus apropiados, reglas, decisiones administrativas y judiciales. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, los reglamentos, las decisiones administrativas y judiciales no están ligada con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) o con el contribuyente (empleador). Cualquier información proporcionada, no pretende ser un asesoramiento legal, contable, tributario, financiero, u cualquier otro tipo de asesoría profesional.